

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-14	SOLICITUD DE NECESIDAD, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA	Página 1 de 2	
VERSIÓN: 05		09/03/2026	

Tunja,

20 MAY 2026

Señores

COMITÉ DIRECTIVO

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

Gerente

REF. Solicitud de Aprobación de prórroga N° 4 al Contrato 366 de 2026

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO
366	SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS, VALIDACIÓN DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS (CAPM) DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA	En cumplimiento de su misión institucional para la vigencia 2026, suscribió Contrato No. 366, con OSHER BIOTECNOLÓGICA S.A.S. cuyo objeto es el SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS, VALIDACIÓN DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS (CAPM) DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (32.269.660.00)., con un plazo de ejecución HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO, PRORROGA 1 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, PRORROGA 2 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026 Y ADICIÓN 1 EN VALOR SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$6.453.932.00) Y PRORROGA 3 HASTA EL 30 DE MAYO Y ADICIÓN EN VALOR POR NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$9.680.898.00) Las actividades desarrolladas en el marco de este contrato constituyen un requisito indispensable para verificar y garantizar las condiciones de calidad, esterilidad y seguridad de los procesos adelantados en la CAPM, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y de los estándares de habilitación y calidad aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud. Teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen a la contratación persiste y que dichos controles deben realizarse de manera periódica y continua para asegurar el adecuado funcionamiento de la Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y de calidad exigidos por las autoridades competentes. Adicionalmente, la Entidad se encuentra adelantando las actuaciones administrativas necesarias para la contratación que garantice la continuidad	N/A	N/A

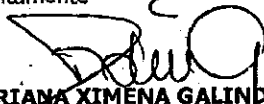
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-14	SOLICITUD DE NECESIDAD, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA	
VERSIÓN: 05		Página 2 de 2 09/03/2026

	de este servicio durante la vigencia 2026; sin embargo, dichas gestiones requieren el cumplimiento de las etapas precontractuales correspondientes, razón por la cual resulta procedente y conveniente prorrogar el contrato vigente mientras culmina el nuevo proceso contractual. En consecuencia, se considera técnica, jurídica y financieramente viable la prórroga del Contrato No. 366, toda vez que subsiste la necesidad institucional que motivó su celebración, existe disponibilidad presupuestal para amparar las obligaciones derivadas de la extensión del plazo y la medida permite garantizar la continuidad de un servicio esencial para el aseguramiento de la calidad y seguridad de los procesos realizados en la CAPM de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Así mismo, y con el fin de garantizar la correcta y continua prestación de los servicios de salud en condiciones de oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad que caracterizan a la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se hace necesario prorrogar el Contrato No. 366 de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.	
--	--	--

Sin otro particular

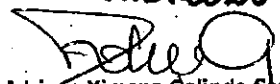
Atentamente

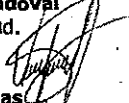

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
 Subgerente de Servicios de Salud

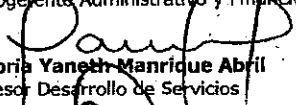

DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA
 Directora Técnica Servicio Farmacéutico

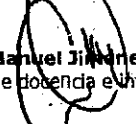

ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS
 Tecnóloga Líder de Servicio Farmacéutico

FECHA: **20.05.2026**


Adriana Ximena Galindo Sandoval
 Subgerente de Servicios de Salud.


Víctor Manuel Sánchez Vargas
 Subgerente Administrativo y Financiero


Gloria Yaneth Manrique Abril
 Asesor Desarrollo de Servicios


Oscar Manuel Jiménez Espinosa
 Asesor de docencia e investigación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICION O PRORROGA	
VERSIÓN: 08		Página 1 de 4

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FECHA	

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO N° 4

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	366 DE 2026
CONTRATISTA	OSHER BIOTECNOLOGICA S.A.S
NIT / CEDULA	901.199.564-5
OBJETO	SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS, VALIDACION DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS (CAPM) DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (32.269.660.00).
ADICION EN VALOR N° 1	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$6.453.932.00)
ADICION EN VALOR N° 2	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$9.680.898.00)
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.
NOMBRE SUPERVISOR	ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL Subgerente de Servicios de Salud
PRORROGA N° 1	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026
PRORROGA N° 2	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026
PRORROGA N° 3	HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	N/A	
PLAZO ADICIONAL	X	30 DE JUNIO DE 2026
OTRA MODIFICACIÓN	N/A	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento de su misión institucional para la vigencia 2026, suscribió Contrato No. 366, con OSHER BIOTECNOLOGICA S.A.S. cuyo objeto es el SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS, VALIDACION DE

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICION O PRORROGA	Página 2 de 4	
VERSIÓN: 08		09/03/2026	

LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS (CAPM) DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (32.269.660.00)., con un plazo de ejecución HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO, PRORROGA 1 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, PRORROGA 2 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026 Y ADICION 1 EN VALOR SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$6.453.932.00) Y PRORROGA 3 HASTA EL 30 DE MAYO Y ADICION EN VALOR POR NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$9.680.898.00)

Las actividades desarrolladas en el marco de este contrato constituyen un requisito indispensable para verificar y garantizar las condiciones de calidad, esterilidad y seguridad de los procesos adelantados en la CAPM, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y de los estándares de habilitación y calidad aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen a la contratación persiste y que dichos controles deben realizarse de manera periódica y continua para asegurar el adecuado funcionamiento de la Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y de calidad exigidos por las autoridades competentes.

Adicionalmente, la Entidad se encuentra adelantando las actuaciones administrativas necesarias para la contratación que garantice la continuidad de este servicio durante la vigencia 2026; sin embargo, dichas gestiones requieren el cumplimiento de las etapas precontractuales correspondientes, razón por la cual resulta procedente y conveniente prorrogar el contrato vigente mientras culmina el nuevo proceso contractual.

En consecuencia, se considera técnica, jurídica y financieramente viable la prórroga del Contrato No. 366, toda vez que subsiste la necesidad institucional que motivó su celebración, existe disponibilidad presupuestal para amparar las obligaciones derivadas de la extensión del plazo y la medida permite garantizar la continuidad de un servicio esencial para el aseguramiento de la calidad y seguridad de los procesos realizados en la CAPM de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Así mismo, y con el fin de garantizar la correcta y continua prestación de los servicios de salud en condiciones de oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad que caracterizan a la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se hace necesario prorrogar el Contrato No. 366 de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

De acuerdo a Resolución 376 de 2024 en su **artículo 37. REFORMAS A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**, se establece que Modificación. Consiste en el cambio de condiciones estipuladas. Solamente podrá modificar las cláusulas que no alteren la esencia del contrato y se realizará por escrito. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos manifestación por escrito del supervisor o interventor a través de la cual indique su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. Si la solicitud de modificación es del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten las razones que justifican la modificación. En este caso la solicitud debe ser avalada por el supervisor el cual además debe dar concepto escrito a la modificación con los soportes y la justificación.2. Adición. Consiste en agregar una

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICION O PRORROGA	Página 3 de 4	
VERSIÓN: 08		09/03/2026	

suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto contractual. De conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación aprobado por la junta directiva, en ningún caso podrá ser modificado los contratos en su objeto, pero podrán adicionarse en valor hasta el 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando se cuente con el debido estudio jurídico técnico y financiero en observancia del principio de planeación. Para la adición será necesario la manifestación escrita del supervisor o interventor del contrato en la que justifique la misma, el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la adición de los recursos y el histórico del contrato en donde se registre la información sobre la ejecución contractual en especial lo que tiene que ver con la ejecución y saldo restante del valor del mismo.3. Prórroga: Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requerirá de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten la razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor el cual deberá además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación.

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

N/A

5. SOPORTE ECONÓMICO

N/A

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	\$ 32.269.660.00
ADICIONES REALIZADAS	\$ 16.134.830.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 48.404.490.00

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 32.269.660.00	\$ -
ADICIÓN	\$ 16.134.830.00	\$ -
VALOR FACTURADO	\$ -	\$ 35.713.950.00
SALDO SIN EJECUTAR	\$ -	\$ 12.690.540.00
SUMAS IGUALES	\$ 48.404.490.00	\$ 48.404.490.00

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICION O PRORROGA	
VERSIÓN: 08		Página 4 de 4
		09/03/2026

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito autorice la prórroga hasta el 30 de junio al contrato No 366 de 2026. De igual manera, se requiere ampliación de las garantías del contrato, de acuerdo al nuevo plazo pactado, respecto a los riesgos amparados en el contrato principal.

ANEXOS A LA SOLICITUD

N/A

ELABORÓ:



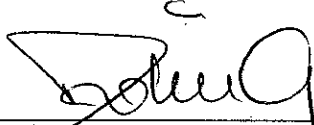
Nombre: **ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS**
Cargo: Tecnóloga Líder de Farmacia

REVISÓ:



Nombre: **DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA**
Cargo: Directora Técnica Servicio Farmacéutica

APROBÓ:


ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

OBSERVACIONES:

N/A.

CDP: _____

FECHA: _____

PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 366 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y OSHER BIOTECNOLOGICA S.A.S.

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **OSHER BIOTECNOLOGICA S.A.S** identificado con NIT. **901.199.564-5** Y representada legalmente por **LAURA NATALIA HERNANDEZ TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.152.186.593**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **PRORROGA No. 4 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 366 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1).** En cumplimiento de su misión institucional para la vigencia 2026, suscribió Contrato No. 366, con OSHER BIOTECNOLOGICA S.A.S. cuyo objeto es el SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS, VALIDACIÓN DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS (CAPM) DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (32.269.660.00), con un plazo de ejecución HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO, se realizó PRORROGA 1 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, PRORROGA 2 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026 y PRORROGA 3 HASTA EL 30 DE MAYO, igualmente se realizó ADICIÓN 1 EN VALOR SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$6.453.932.00) y ADICIÓN 2 EN VALOR POR NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$9.680.898.00). **2).** Las actividades desarrolladas en el marco de este contrato constituyen un requisito indispensable para verificar y garantizar las condiciones de calidad, esterilidad y seguridad de los procesos adelantados en la CAPM, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y de los estándares de habilitación y calidad aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud. **3).** Teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen a la contratación persiste y que dichos controles deben realizarse de manera periódica y continua para asegurar el adecuado funcionamiento de la Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y de calidad exigidos por las autoridades competentes. **4).** Adicionalmente, la Entidad se encuentra adelantando las actuaciones administrativas necesarias para la contratación que garantice la continuidad de este servicio durante la vigencia 2026; sin embargo, dichas gestiones requieren el cumplimiento de las etapas precontractuales correspondientes, razón por la cual resulta procedente y conveniente prorrogar el contrato vigente mientras culmina el nuevo proceso contractual. **5).** En consecuencia, se considera técnica, jurídica y financieramente viable la prórroga del Contrato No. 366, toda vez que subsiste la necesidad institucional que motivó su celebración, existe disponibilidad presupuestal para amparar las obligaciones derivadas de la extensión del plazo y la medida permite garantizar la continuidad de un servicio esencial para el aseguramiento de la calidad y seguridad de los procesos realizados en la CAPM de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **6).** De acuerdo a Resolución 376 de 2024 en su **artículo 37. REFORMAS A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**, se establece que Modificación. Consiste en el cambio de condiciones estipuladas. Solamente podrá modificar las cláusulas que no alteren la esencia del contrato y se realizará por escrito. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos manifestación por escrito del supervisor o interventor a través de la cual indique su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. Si la solicitud de modificación es del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten las razones que justifican la modificación. En este caso la solicitud debe ser avalada por el supervisor el cual además debe dar concepto escrito a la modificación con los soportes y la justificación. **2. Adición.** Consiste en agregar una suma adicional de



dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto contractual. De conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación aprobado por la junta directiva, en ningún caso podrá ser modificado los contratos en su objeto, pero podrán adicionarse en valor hasta el 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando se cuente con el debido estudio jurídico técnico y financiero en observancia del principio de planeación. Para la adición será necesario la manifestación escrita del supervisor o interventor del contrato en la que justifique la misma, el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la adición de los recursos y el histórico del contrato en donde se registre la información sobre la ejecución contractual en especial lo que tiene que ver con la ejecución y saldo restante del valor del mismo. 3. **Prórroga:** Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requerirá de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten la razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor el cual deberá además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación. 7). De conformidad con lo estipulado en el Código Civil, el contrato es la manifestación de voluntades expresado por las partes, por la cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. 8). En virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. 9). Teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia acoge la solicitud de realizar la **PRÓRROGA No. 4** del contrato en mención y aprueba su celebración. 10). En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** al plazo pactado en la cláusula cuarta. -plazo de ejecución del contrato de suministro No. 366 de 2026, por **UN (01) MES MÁS**, del plazo pactado **PARÁGRAFO 1:** El plazo total del contrato de suministro No. 366 de 2026, será **DESDE EL 03 DE FEBRERO DE 2026 HASTA 30 DE JUNIO DE 2026. CLÁUSULA SEGUNDA:** El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la presente **PRÓRROGA No. 4** de acuerdo con el plazo pactado y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA:** Hacen parte integral de la presente **PRÓRROGA No. 4** solicitud de la necesidad, solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato, anexo modificatorio al contrato de suministro No. 366 de 2026. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos conforme a lo dispuesto normativamente.

Aprobó: German Francisco Portuz González (Gerente)

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación)

Proyectó: Claudia Vega Sánchez (Profesional de Contratación)



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia

Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlaseducacion.net



A banner with a teal background. On the left, a small figure of a worker in a yellow hard hat and vest is kneeling and working on a laptop. The laptop is on a surface with some wires. In the top right corner, the logo for 'Colombia Compra Eficiente' is visible. On the right side, there is a white dashed box containing the following text:

**Mantenimiento
en SECOP II**

Desde
Jueves 28 de mayo a las 10:00 p. m.

Hasta
Lunes 01 de junio a las 08:00 a. m.



¡La plataforma no está disponible!

Gracias por su comprensión.